

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCOLOMBIA S.A..
Demandado	EDISON ALEXANDER LONDOÑO y ROSMERY URIBE
Radicado	05001 40 03 028 2019 01512 00
Instancia	Única
Providencia	Nombra curadora

Por haberse dado cumplimiento a los presupuestos contemplados en el artículo 108 del Código General del Proceso, se procede a nombrar como curador ad-litem de los ejecutados EDISON ALEXANDER LONDOÑO y ROSMERY URIBE, a la Dra. PAULA ANDREA GIRALDO PALACIO, quien se localiza en la CARRERA 74 # 48 -37 Centro Comercial y Empresarial Obelisco P.H. Oficina 1012 de Medellín., e-mail paulagiraldo@dikaioayc.com., teléfonos 5898243 300 8279387

El anterior nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la dirección antes aludida, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensaje de datos. Art.49 del C.G.P.

Se advierte al designado que deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Para tal fin, puede enviar aceptación del cargo debido a la imposibilidad para notificarse de forma personal, al correo electrónico del Despacho cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para remitir la comunicación al curador designado la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f80e50f2f7f139cdeb9b1fce5a862902e6295df18103def74d4af570efd538**

Documento generado en 11/11/2021 06:41:55 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**